



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 053 -2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores,

28 AGO 2018

### VISTOS:

El Informe Nº 171 -2018-CONCYTEC-OGA-OF de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas de fecha 23 de agosto 2018, el Memorando Nº 067-2018-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 03 de agosto de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 000119-2018-FONDECYT-UPP de fecha 21 de mayo de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED y la Ley Nº 28613, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Artículo 16 del mencionado Texto Único Ordenado, modificado por la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303 y de la Ley Nº 28613, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica –FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 397-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF, hasta por la suma de US\$45 000 000.00 (Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en adelante el Proyecto;

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la citada operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Proyecto, es el FONDECYT;

Que, el costo total del Proyecto asciende a Cien Millones de Dólares Americanos (US\$100 000 000.00), de los cuales Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 45 000 000.00), serán financiados con el préstamo del Banco Mundial y Cincuenta y Cinco Millones de Dólares Americanos (US\$ 55 000 000.00) con los recursos de la contrapartida local;

Que, con fecha 8 de febrero de 2017, se suscribe el Contrato de Préstamo Nº 8682-PE entre la República del Perú y el BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo Nº 397-2016-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 001-2018-FONDECYT-UAF del 06 de febrero 2018 el Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT aprobó la Directiva Nº 01-2018-FONDECYT-UAF Denominada "Directiva para el uso, manejo y control del Fondo Fijo de Caja Chica en el año 2018", asimismo, encargó a los responsables del manejo del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica;

Que, con Resolución Jefatural Nº 47-2018-CONCYTEC-OGA del 8 de agosto de 2018 se ratificó a partir del 11 de julio de 2018 a los responsables designados con la Resolución Jefatural Nº 001-2018-FONDECYT-UAF del 6 de febrero de 2018 de la Unidad Ejecutora del FONDECYT al señor Tomás Fredy Borja Carrillo como responsable Titular y al señor Julio Gaudencio Robles Ramírez como responsable Suplente, para el manejo del fondo fijo para pagos de Caja Chica;



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053 -2018-CONCYTEC-OGA

Con el visado de la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas; de la Asesora de la Oficina General de Administración y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Ampliación del Fondo Fijo para Pagos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1522 Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – FONDECYT, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) con fondos de la contrapartida local asignada al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", proveniente de la fuente de financiamiento 00, para atender el pago de compromisos menores urgentes, referidos a las Sub Genéricas de Gasto siguientes:

- 2.6.7.1.6.2 Gastos por Compra de Bienes
- 2.6.7.1.6.3 Gastos por Contratación de Servicios



**Artículo 2.-** Disponer que la ampliación del Fondo Fijo para Pagos de Caja Chica, se atenderá en los siguientes tipos de gastos:

- a) Movilidad local
- b) Materiales de Oficina cuando no se cuente con stock en el almacén del proyecto.
- c) Correos y servicios de mensajería nacional e internacional
- d) Gastos Bancarios
- e) Mensajería y/o Courier
- f) Gastos Notariales
- g) Coffe Break para atención del Grupo de Trabajo del Banco Mundial.



**Artículo 3.-** La afectación del gasto señalado en el artículo 1 se ejecutará en las siguientes específicas:

Específica del Gasto	Denominación	Apertura	Total S/
2.6.7.1.6.2	Gastos por compra de bienes	500.00	6,000.00
2.6.7.1.6.3	Gastos por contratación de servicios	1,500.00	18,000.00
	<b>TOTAL S/</b>	<b>2,000.00</b>	<b>24,000.00</b>

**Artículo 4.-** Disponer que la ejecución del Fondo para Caja Chica 2018 se sujetará a los procedimientos administrativos dispuestos en la Directiva N° 001-2018-FONDECYT-UAF aprobada mediante Resolución Jefatural N° 001-2018-FONDECYT-UAF, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución, a la Secretaría General y al Director Ejecutivo del FONDECYT.

**Artículo 6.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese.

  
Ana Fabiola Zárate Anchañte  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA